



Mod. Enrique Ticona Condori
DIRECTOR EJECUTIVO RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



N° 0005-2026/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 09 de ENERO del 2026



VISTO: El Oficio N°0754-2025-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP, que contiene el Informe N°101-2025-GR-DIRESA-PUNO/DESP/DIT, del "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna DIRESA Puno, sobre la Certificación del Centro de Salud Arapa de la Red de Salud Azángaro, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño y el Reconocimiento a los miembros del Comité de Lactancia Materna; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II Y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 3° numerales 3 y 5 se determina y regula el ámbito de su competencia, entre las que se encuentran; epidemias y emergencias sanitarias; asimismo, en su artículo 5° literales a) y b) se establece como funciones rectoras, el formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N°959-2006-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud, a efectos de facilitar la lactancia materna de niños y niñas, hasta los veinticuatro meses de edad para hijas e hijos de madres que laboran en el Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°609-2014-MINSA, establece los criterios técnicos-normativos para la Certificación de

COPIA ORIGINAL
12 ENE 2026

establecimientos de salud, como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, mediante evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento, monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se incorpora a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos S, 5A, 5B, 6, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 7, 7ª, 7B, 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, El programa Desarrollo Infantil Temprano 1001 a través de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Puno, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud Arapa de la Red de Salud de Azángaro - Dirección Regional de Salud Puno, para la Certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante el día 19 de noviembre del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 82.04% como consta en el INFORME N°101-2025-GR- DIRESA -PUNO/DESP/DIT , del 05 diciembre 2025;

Que, mediante OFICIO N°0754-2025-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la emisión de la Resolución Directoral Regional de Certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Centro de Salud Arapa de la Red de Salud Azángaro, Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el director de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CERTIFICAR, al CENTRO DE SALUD ARAPA de la Red de Salud Azángaro como Establecimiento Amigo de la madre, la niña y el niño, en el periodo del 19 de noviembre del 2025 al 19 de noviembre del 2028.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional, a las Instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Publíquese



Mc. Emersón Rodolfo Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
GMP-72954

17 ENE 2026